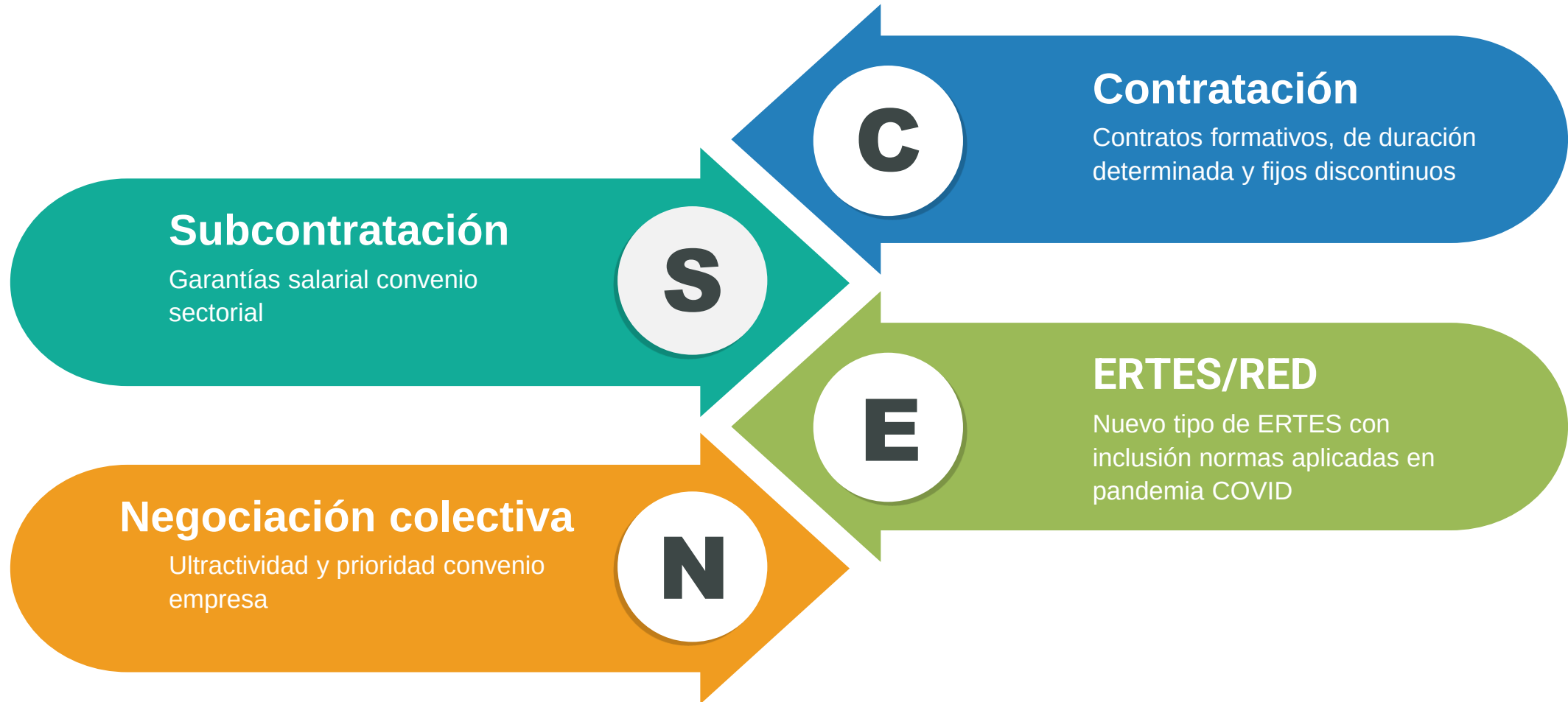


A blurred photograph of people walking in a modern, brightly lit hallway. The wall is a vibrant yellow, and the ceiling features a series of large, arched, white structural elements. The floor is made of light-colored square tiles. The motion blur gives a sense of activity and movement.

REFORMA LABORAL RDL 32/2021

Antonio Benavides Vico

Modificaciones relevantes



Piedra angular Reforma Laboral

Reducción temporalidad
contratación laboral

Derogación del contrato
de obra o servicio

La remisión al fijo
discontinuo que se
convierte en un “cajón
de sastre”

La regulación que
permite aplicar el
encadenamiento de
contratos con mayores
posibilidades

Cotización adicional
inferiores 30 días

El incremento de las
sanciones hasta los
10.000 €



Reforma 2012

Contrato trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.

Encuadramiento profesional

Movilidad funcional

Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo

Eliminación autorización administrativa ERE y ERTE

Reducción indemnizaciones despidos y salarios tramitación

Ultraactividad convenios

Prioridad aplicativa convenio empresa

Inaplicación convenio

Mantenimiento contratos anteriores al 31/12/2021

Duración contratos
formativos

Contratos de duración
determinada
(eventuales, obra o
servicio, y fijos de
obra)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Periodo transitorio. Aplicación normativa anterior

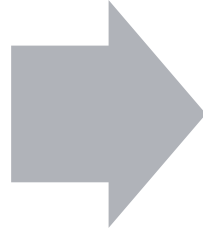
- Hasta 30/03/22
- Contratos formativos
- Contratos de duración determinada*
- Fijo discontinuos
- Beneficios nuevos ERTES RED
- Cotización contratos formación

*Eventuales y obra duración máxima 6 meses



Contratos formativos

Formación en
alternancia



Práctica
profesional

Formación en alternancia



- **Compatibilizar actividad laboral retribuida con procesos formativos**
- **Para formalizar contrato prácticas. Posibilidad otra titulación.**
- **No hay límite general**
Hasta los 30 años en certificados profesionalidad 1 y 2 y catálogo especialidades SEPE
- **Entidad formativa y empresa**

Formación en alternancia



Desarrollo reglamentario
Financiación



Tres meses a dos años
continuados o alternos



Según convenio.
No inferior 60% y 75%
grupo profesional o SMI



Posibilidad a tiempo
parcial. Límite 65% y 85%
según año



Formación alternancia

Plan formativo individual.

Anterior contrato cualquier modalidad
en mismo puesto superior seis meses

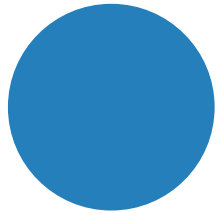
Prohibición horario nocturno y turnos
salvo excepción

No realización horas extraordinarias ni
complementarias

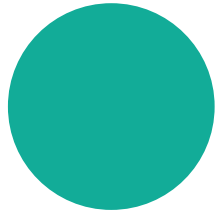
Imposibilidad periodo prueba



Cotización contratos formación alternancia



Nueva modalidad cotización
31/03/2022



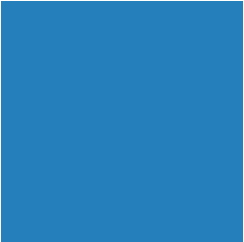
Cuota fija LPGE cuando el
salario no implique base
superior a la mínima



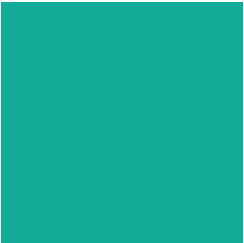
Cuota adicional en bases
superiores mínima



Práctica profesional



Titulación



Formalización tres/cinco años terminación estudios.

Limitación actividad previa misma empresa



Duración 6 meses a un año

Limite máximo una o varias empresas misma titulación.

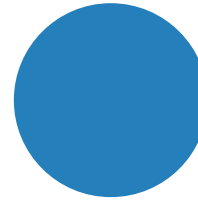
Posibilidad otra titulación distinto puesto misma empresa. (doctorado , master, grado)



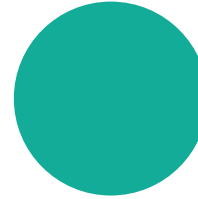
Posibilidad tiempo completo o parcial



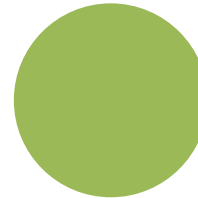
Práctica profesional



Periodo prueba 1 mes
(salvo convenio)

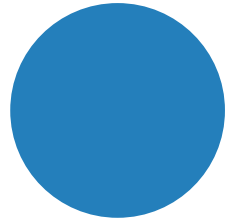


Prohibición horas extras pero
no de complementarias



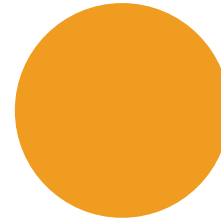
Retribución según
convenio o grupo
profesional funciones

Normas comunes contratos formativos



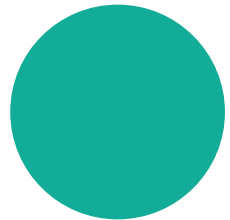
Acción protectora

Todas las contingencias protegibles y prestaciones.



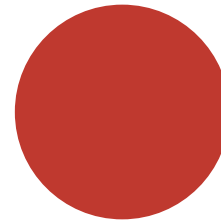
Limites edad

No se aplican en personas discapacitadas o en exclusión social.



Interrupción duración

IT, nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo embarazo y lactancia, violencia genero



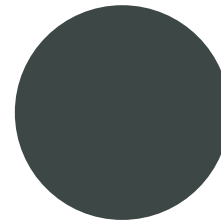
ERTES/RED

No se aplica la prohibición de contratación en estas modalidades si no hay sustitución.



Contrato por escrito

Plan formativo, prácticas o Formación, tutorías.



Fraude o incumplimiento formación

Indefinidos ordinarios.

Se mantiene una bonificación 50% en personas discapacitadas

Se mantienen las bonificaciones de los contratos de formación y el aprendizaje

Modificación tiempo parcial

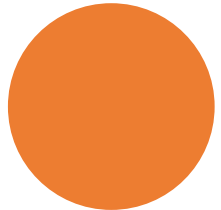
- Se elimina la prohibición de formalizar el contrato de formación a tiempo parcial
- Se deroga el concepto de tiempo parcial indefinido fijo periódico



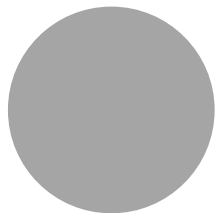
Duración del contrato de trabajo



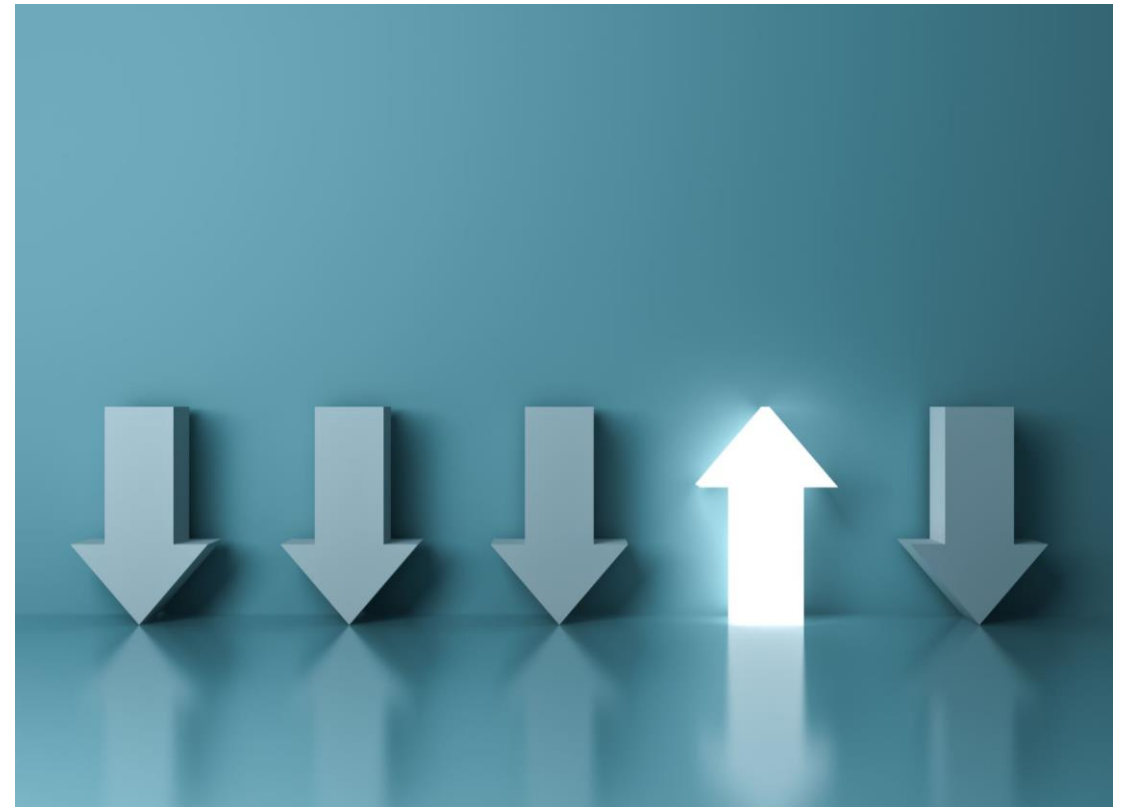
Se presume concertado por tiempo indefinido



Excepción duración determinada



Especialidad fijos de obra construcción



Contratos duración determinada desde 31/03/22



Desaparece el contrato de obra o servicio determinado



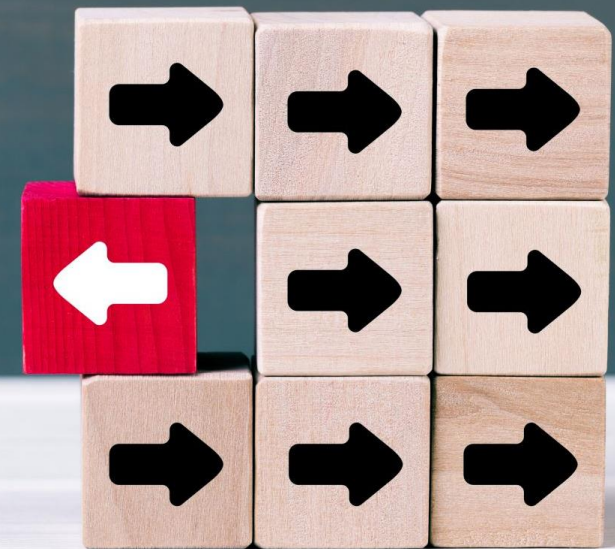
Temporalidad duración determinada

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de

la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

Circunstancias de la producción

- Causas coyunturales
- Causas ocasionales, previsibles



Contrato por circunstancias de la producción

Incremento ocasional e imprevisible y las oscilaciones

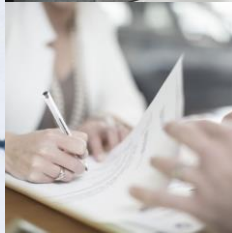
Que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible

Y el que se requiere, siempre que no responda a los supuestos de contratos fijos discontinuos

Incluidas aquellas oscilaciones que derivan de las vacaciones anuales



Circunstancias producción coyuntural



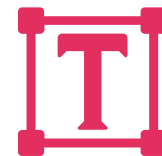
Duración seis meses

Ampliación por convenio sectorial hasta 12 meses



Ampliación convenio

Por convenio sectorial hasta 12 meses



Prorroga

Una única vez límite duración máxima

Circunstancias producción

Para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada.

Duración máxima de noventa días en el año natural

No hay límite personas contratadas

No podrán ser utilizados de manera continuada

En el último trimestre de cada año previsión anual a los RLT

- Ocasional que solo ocurre o actúa en alguna ocasión.
- Previsible que puede ser previsto o entra dentro de las previsiones normales.

Contrato por circunstancias de la producción

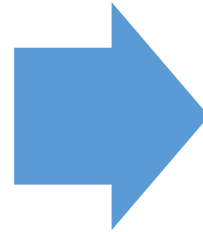
No será causa justificativa las contratas, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa

Podrá utilizarse si las razones productivas en los otros supuestos regulados



Contrato por circunstancias de la producción

Indemnización final contrato
doce días de salario por
cada año de servicio

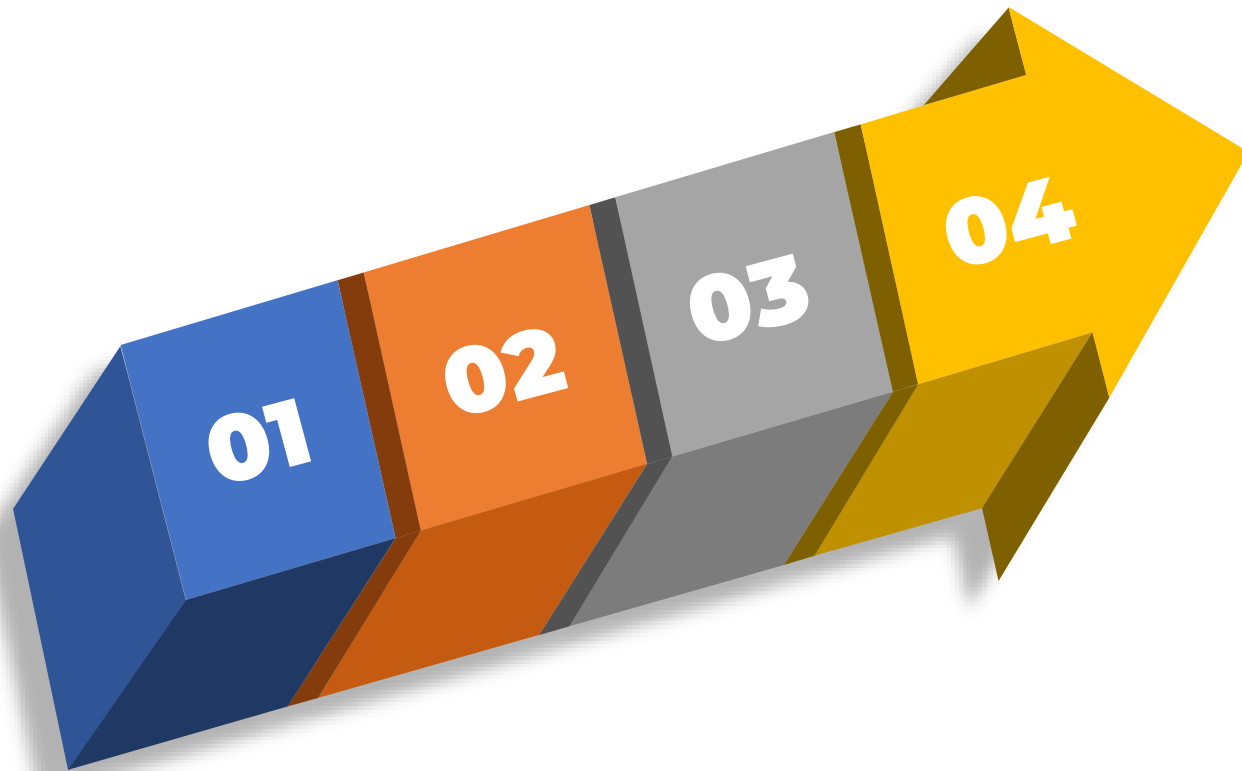


Contrato duración
determinada inferior a 30
días

cotización adicional ($37,53 \times 23,6\% \times 3 = 26,57 \text{ €}$)

* No aplicación en agrarios, empleados hogar, minería carbón

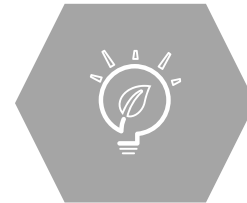
Encadenamiento contratos producción condición fijo



Dos o más contratos misma empresa, grupo o ETT (sucesión o subrogación)



Plazo 24 meses tiempo superior 18 meses



Plazo 24 meses tiempo superior 18 meses



También sustitución en puesto haya superado plazo encadenamiento

Encadenamiento



Dos o más contratos
circunstancias producción

+ 18 meses

24 meses

Empresa, grupo empresa, ETT

Norma transitoria encadenamiento

Respecto a los contratos
suscritos con anterioridad



A los efectos del cómputo del
número de contratos



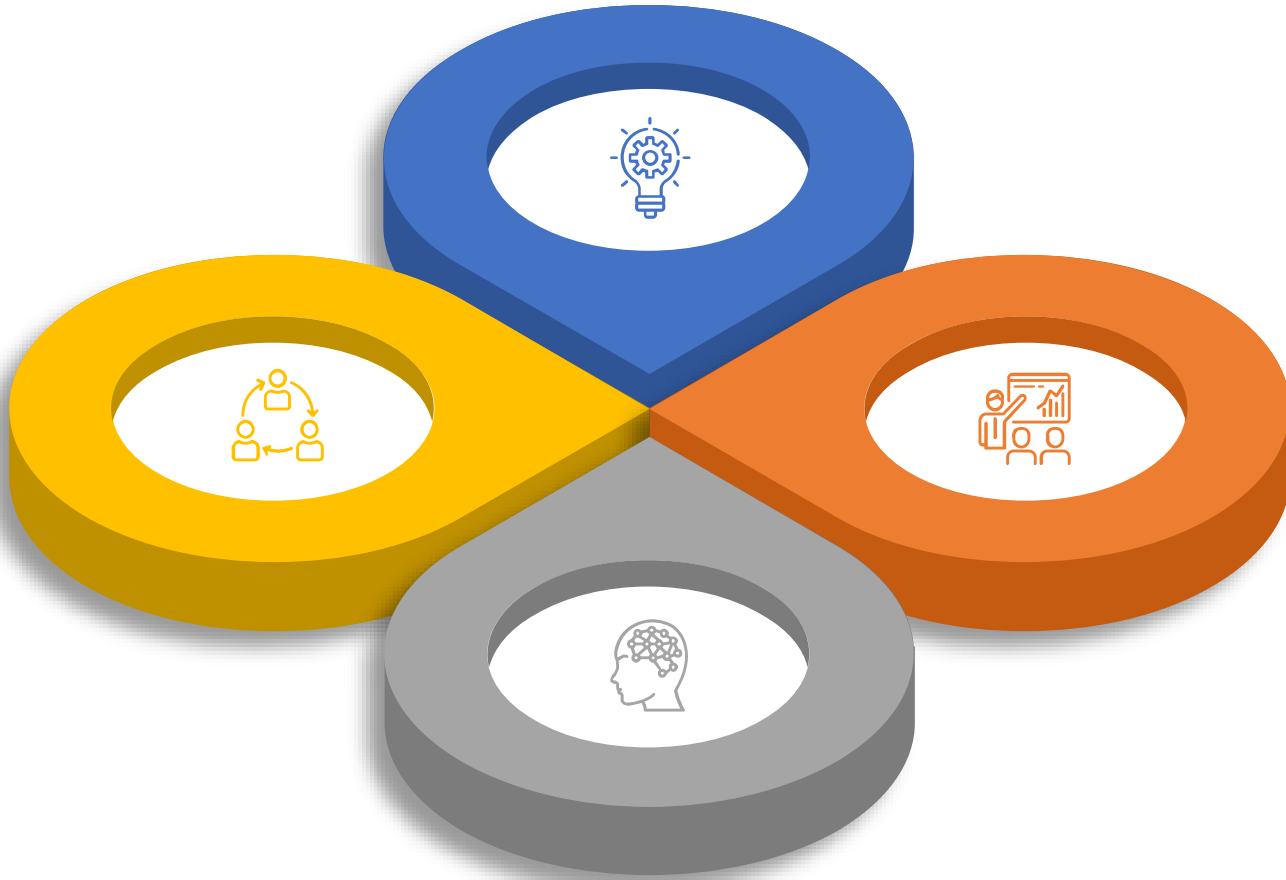
Del período y del plazo previsto



Se tomará en consideración sólo
el contrato vigente el 31/012/21



Contrato sustitución



Reserva de puesto de trabajo

**Anticipación
sustitución 15 días**

**Completar jornada
reducida**

**Cobertura proceso
selección o promoción
contrato indefinido
(tres meses)**

Contrato sustitución

No se aplica
encadenamiento

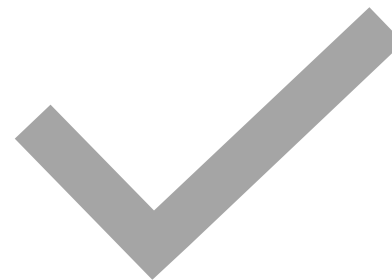
No hay
indemnización
fin contrato

No hay cotización
adicional en
bajas

Contrato sustitución



Problemática bonificaciones
reguladas



Literalidad Disposición derogatoria



Irregularidad contratos duración determinada

- Infracción administrativa grave LISOS
- Se considerará una infracción por cada una de las personas trabajadoras afectadas
- Sanción de 1.000 a 10.000 euros

Contrato fijo discontinuo

Aplicación

Naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada o intermitentes periodos de ejecución cierta ,determinados o indeterminados

Aplicación

Ejecución de contratas mercantiles o administrativas que, siendo previsibles, formen parte de la actividad ordinaria de la empresa.

Aplicación

ETT respecto personal cedido a las empresas usuarias



“Cajón de sastre” de la contratación laboral

Contrato fijo discontinuo



Formalización por escrito

Periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria estos últimos podrán figurar con carácter estimado, sin perjuicio de su concreción en el momento del llamamiento.

Llamamiento

Deberá realizarse por escrito o por otro medio que permita dejar constancia de la debida notificación

RLT

Calendario previsiones inicio año natural

Contratas o subcontratas

Periodos de inactividad solo podrán producirse como plazos de espera de recolocación entre subcontrataciones (3 meses).

Fijos discontinuos

N e g o c i a c i ó
n c o l e c t i v a
s e c t o r i a l

Celebración a tiempo parcial

Periodo mínimo de llamamiento
anual

Cuantía por fin de llamamiento.



Antigüedad fijos discontinuos

Derecho a que su antigüedad se calcule teniendo en cuenta toda la duración de la relación laboral y no el tiempo de servicios efectivamente prestados

Con la excepción de aquellas condiciones que exijan otro tratamiento en atención a su naturaleza

Concepto antigüedad

Interpretación

A efectos de derechos económicos y de promoción profesional (complemento salarial antigüedad) (Auto del TJUE de 15 de octubre de 2019, SSTs 790/2019, de 19 de noviembre)

A efectos de indemnizaciones (STS 2817/2020, de 30 de julio)

Contratos indefinidos adscritos a obra construcción

Aquellos que tengan por objeto tareas o servicios cuya finalidad y resultado estén vinculados a obras de construcción.

Se entenderá por finalización de las obras y servicios la terminación real, verificable y efectiva de los trabajos desarrollados por esta.

También finalización de obra la disminución real del volumen de obra por la realización paulatina de las correspondientes unidades de ejecución debidamente acreditada, así como la paralización, definitiva o temporal, de entidad suficiente, de una obra, por causa imprevisible para la empresa y ajena a su voluntad.



Contratos indefinidos adscritos a obra construcción

Finalizada la obra la empresa deberá ofrecer una propuesta de recolocación previo desarrollo, de ser preciso, de un proceso de formación



Rechazo a la recolocación (7 días) o imposibilidad por causas inherentes persona trabajadora

Contratos indefinidos adscritos a obra construcción

Extinción motivos inherentes a la persona trabajadora aplicable con independencia del número de personas afectadas

La persona trabajadora afectada rechaza la recolocación (plazo 7 días).

La cualificación de la persona afectada, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no resulta adecuada a las nuevas obras que tenga la empresa en la misma provincia, o no permite su integración en estas, por existir un exceso de personas con la cualificación necesaria para desarrollar sus mismas funciones. (antelación 15 días)

La inexistencia en la provincia en la que esté contratada la persona trabajadora de obras de la empresa acordes a su cualificación profesional (antelación 15 días)

Contratos indefinidos adscritos a obra construcción

- Extinción contrato
- Indemnización del 7%
- Calculada sobre los conceptos salariales establecidos en las tablas del convenio colectivo que hayan sido devengados durante toda la vigencia del contrato, o la superior establecida por el Convenio General del Sector de la Construcción



ERTES. Confluencias normas

Anteriores RD-Ley
18/2021

Los regulados por
RD-Ley 32/2021,
de 28 de diciembre

FM impedimento o limitación hasta 28/02/22
Por RDL 18/2021



ERTES ETOP



**ETOP Se
mantienen
causas
Reducción
plazo
comisión
negociadora**



**Periodo
consultas se
reduce a 7
días
empresas
menos 50**



**Se mantiene
regulación
integrantes
comisión
negociadora**



**Posibilidad
prorroga
Consultas 5
días**

ERTES ETOP

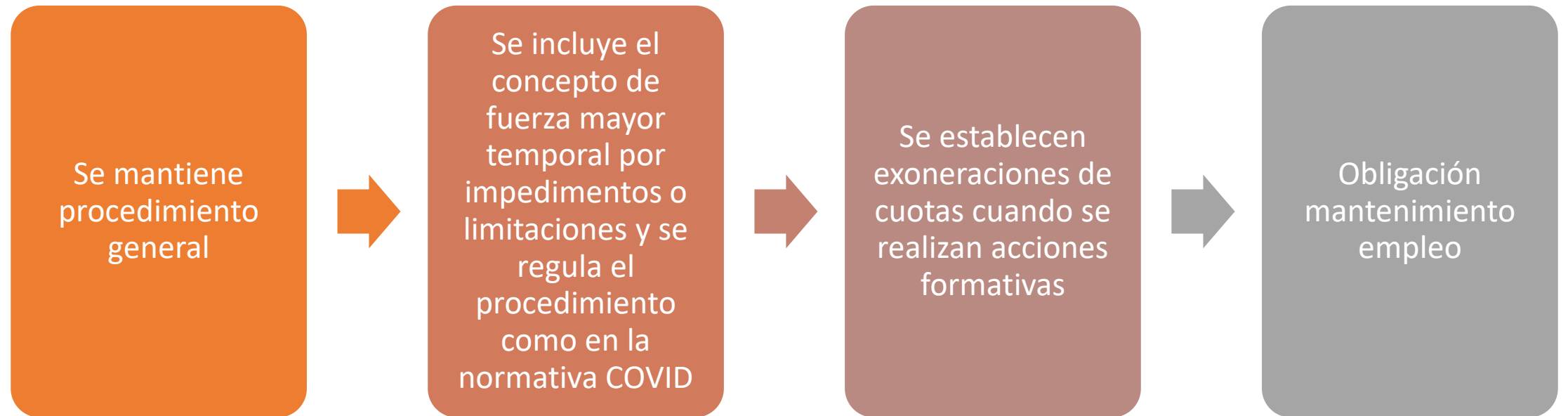
Exoneraciones cuando las empresas desarrollen las acciones formativas.

20% aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta

Mantenimiento empleo

Incremento crédito formación

ERTES FM



ERTES FM

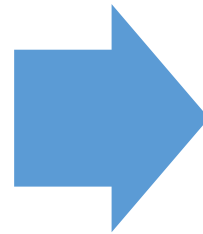
Exoneraciones aportación
empresarial por
contingencias comunes y
por conceptos de
recaudación conjunta

El 90 % FM temporal

El 90 % FM temporal por
impedimentos o
limitaciones

Prohibiciones ERTES. Infracciones.

Se tipifican expresamente en la LISOS como graves la contratación laboral, sanción de 1.000 a 10.000 euros. (infracción por cada persona).



Como muy grave la externalización productiva (sanción de 7.501 a 225.018 euros).

Mantenimiento
empleo

ERTES normativa
COVID

ERTES RDL
32/2021

Mantenimiento empleo RDL 32/2021

Personas trabajadoras afectadas durante los seis meses siguientes a la finalización del periodo de vigencia del expediente de regulación temporal de empleo.



Las empresas que incumplan este compromiso deberán reintegrar el importe de las cotizaciones de cuyo pago resultaron exoneradas en relación a la persona trabajadora respecto de la cual se haya incumplido este requisito

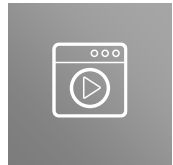
Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo



**Causas cíclicas
macroeconómicas (1 año)
o sectoriales (1 año +6+6)**



Consejo de Ministros



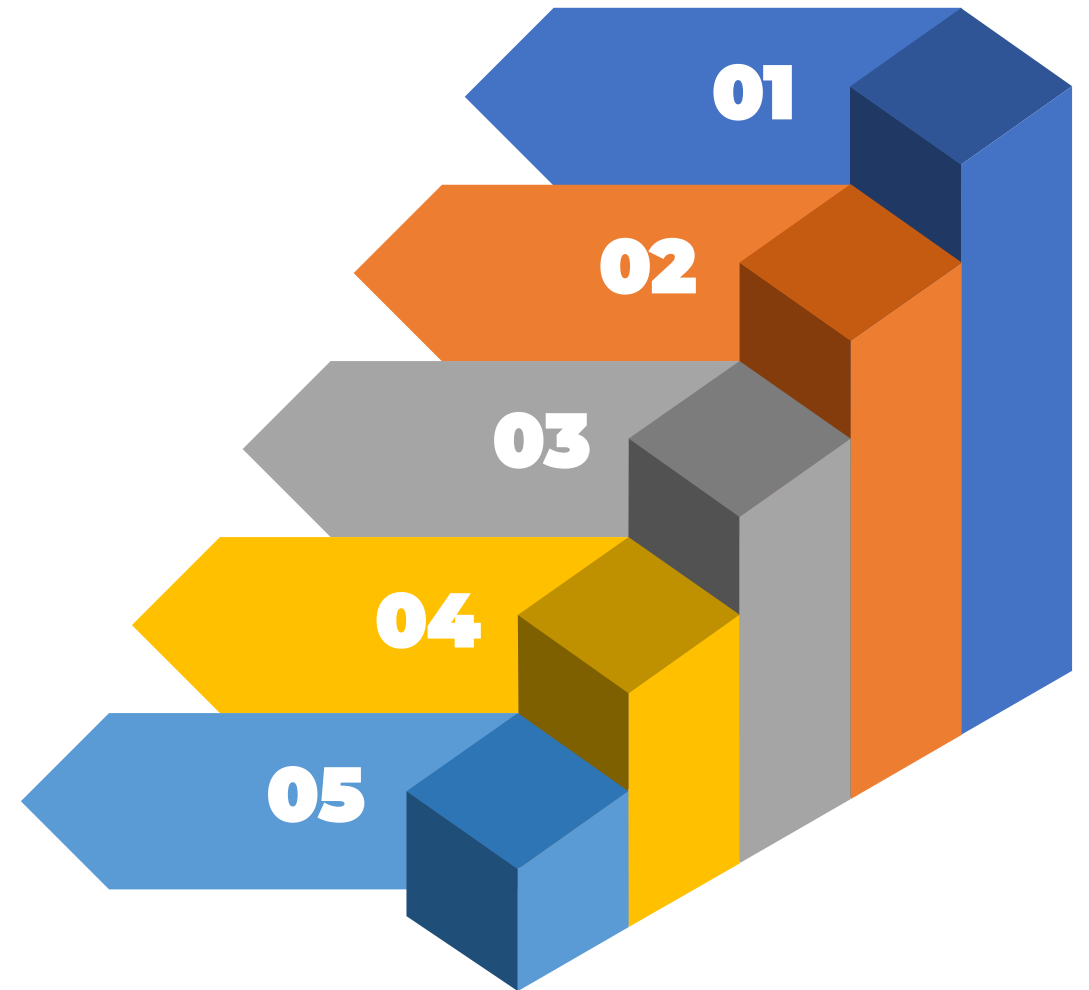
**Solicitud autoridad laboral
reducción jornada o suspensión**



Resolución autoridad laboral
Silencio positivo. Acuerdo o
desacuerdo periodo consultas



**Exoneraciones.
Prestaciones desempleo
similares COVID**



Cotización ERTE/RED

Ingreso aportación empresarial siempre

Bases cotización promedio en la empresa afectada de los seis meses naturales inmediatamente anteriores.

Ingreso SEPE aportación persona trabajadora si hay prestación desempleo

Respecto de la jornada de trabajo no realizada, no resultarán de aplicación las normas de cotización correspondientes a las situaciones de IT, nacimiento y cuidado de menor, y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Crédito formación ERTES/RED

De 1 a 9 personas
trabajadoras: 425
euros por persona.



De 10 a 49
personas
trabajadoras: 400
euros por persona.

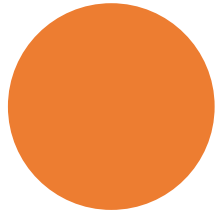


De 50 o más
personas
trabajadoras: 320
euros por persona

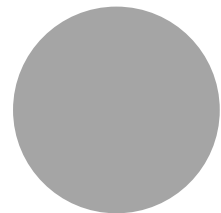
Prioridad convenio empresa



**Se elimina la materia
salarial**



**Se mantiene las otras
materias**



**Negociación en cualquier
momento**

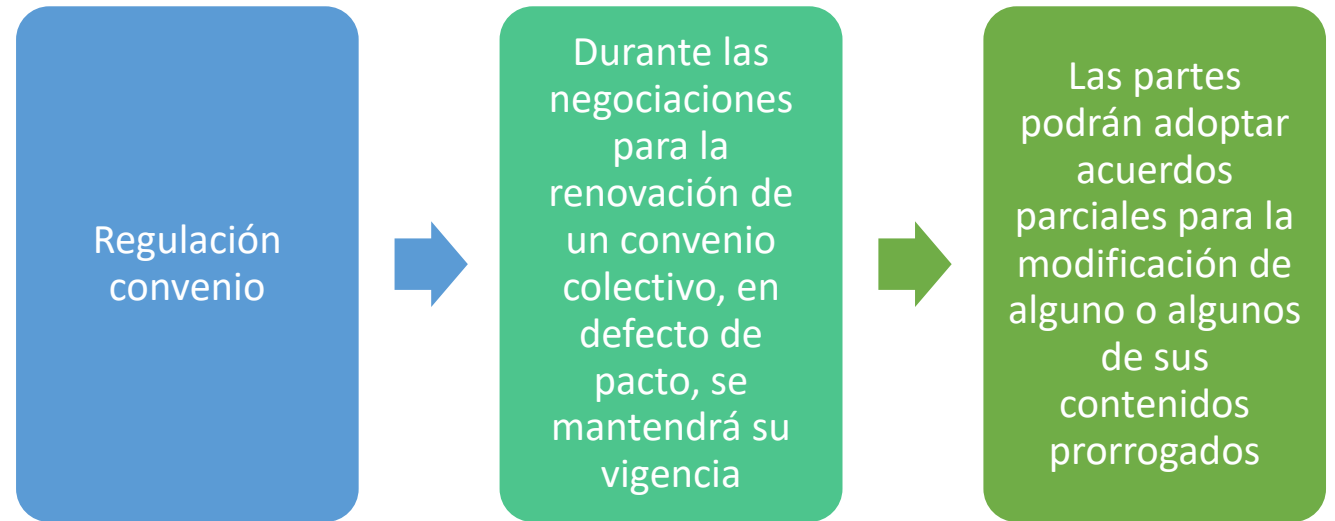


Régimen transitorio prioridad aplicativa

- La modificación resultará de aplicación a aquellos convenios colectivos suscritos y presentados a registro o publicados con anterioridad a su entrada en vigor
- una vez que estos pierdan su vigencia expresa y, como máximo, en el plazo de un año desde el 31/12/21
- Los textos convencionales deberán adaptarse a las modificaciones operadas en el plazo de seis meses desde que estas resulten de aplicación al ámbito convencional concreto



Ultraactividad



Ultraactividad

Transcurrido un año desde la denuncia del convenio sin que se haya acordado un nuevo convenio, las partes deberán someterse a los procedimientos de mediación regulados

Siempre que exista pacto expreso, previo o coetáneo, las partes se someterán a los procedimientos de arbitraje regulados.

el laudo arbitral del procedimiento arbitral tendrá la misma eficacia jurídica que los convenios colectivos

Régimen transitorio ultraactividad

Los convenios colectivos
denunciados a la fecha de
entrada en vigor del RDL
32/2021



Y en tanto no se adopte
un nuevo convenio,
mantendrán su vigencia
en los términos
establecidos por el mismo

Fin

Muchas gracias